



## Resolución Directoral N° 061 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 26 ENE 2015

### VISTO:

El Memorando N° 058-2015-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 20 de enero de 2015, en el que la Oficina de Administración y Finanzas solicita la recomposición de los Comités Especiales a cargo de la Licitación Pública N° 037-2014-MINAGRI-PSI, para la contratación del contratista que tendrá a su cargo la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Wiracocha, distrito de Pampas, Huaraz – Ancash" y de la Licitación Pública N° 038-2014-MINAGRI-PSI para la selección del contratista que tendrá a su cargo la ejecución de la Obra: "Instalación del Sistema de Riego Huishllag-Vistoso, de los sectores: Vistoso, Huishllag y Cashapatac, en el Centro Poblado Santa Cruz de Pichiu, distrito San Pedro de Chana – Huari – Ancash".

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 827-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 18 de diciembre de 2014, se designó a los miembros de los Comités Especiales para la Licitación Pública N° 037-2014-MINAGRI-PSI "Ejecución de la obra: Mejoramiento del Sistema de Riego Wiracocha, distrito de Pampas, Huaraz – Ancash", así como para la Licitación Pública N° 038-2014-MINAGRI-PSI "Ejecución de la Obra: "Instalación del Sistema de Riego Huishllag-Vistoso, de los sectores: Vistoso, Huishllag y Cashapatac, en el Centro Poblado Santa Cruz de Pichiu, distrito San Pedro de Chana – Huari – Ancash";

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el documento de Visto, manifiesta que varios de los integrantes de los citados comités actualmente ya no prestan servicios en la Entidad, razón por la que requiere la recomposición de dichos Comités Especiales, de acuerdo al detalle que acompañan en dicho documento, a fin de que se pueda proseguir con la conducción de los referidos procesos de selección hasta su culminación;

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, establece en su segundo párrafo, que los integrante del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio;

Que, tal como se advierte, el sustento esbozado por la Oficina de Administración y Finanzas para solicitar la recomposición de los Comités Especiales indicados, se condice con lo prescrito por la normativa de Contrataciones del Estado por lo que resulta procedente atender su requerimiento a fin de que concluyan con el encargo conferido;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** la modificación del artículo primero de la Resolución Directoral N° 827-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 18 de diciembre de 2014, en el que se designó al Comité Especial a cargo de la Licitación Pública N° 037-2014-MINAGRI-PSI "Ejecución de la Obra: Mejoramiento del Sistema de Riego Wiracocha, Distrito de Pampas, Huaraz – Ancash, en los términos siguientes:

**Titulares:**

- |  |                   |
|--|-------------------|
| ▪ <i>Ing. Manuel Del Maestro Yampufé</i> | <i>Presidente</i> |
| ▪ <i>Ing. César Alegre López</i>         | <i>Miembro</i>    |
| ▪ <i>Sr. Piero Paul Jara Vela</i>        | <i>Miembro</i>    |

**Suplentes:**

- |   |                   |
|---|-------------------|
| ▪ <i>Ing. Sixto Suarez Terrones</i>       | <i>Presidente</i> |
| ▪ <i>Ing. Oscar Figueroa Yépez</i>        | <i>Miembro</i>    |
| ▪ <i>Lic. Rosa María Rodríguez Torres</i> | <i>Miembro"</i>   |

**Artículo Segundo.- Aprobar** la modificación del artículo segundo de la Resolución Directoral N° 827-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 18 de diciembre de 2014, en el que se designó al Comité Especial a cargo de la Licitación Pública N° 038-2014-MINAGRI-PSI "Ejecución de la Obra: : "Instalación del Sistema de Riego Huishllag-Vistoso, de los sectores: Vistoso, Huishllag y Cashapatac, en el Centro Poblado Santa Cruz de Pichiu, distrito San Pedro de Chana – Huari – Ancash", en los términos siguientes:

**Titulares:**

- |  |                   |
|--|-------------------|
| ▪ <i>Ing. César Rafael Cusma</i>           | <i>Presidente</i> |
| ▪ <i>Ing. Sixto Suarez Terrones</i>        | <i>Miembro</i>    |
| ▪ <i>Srta. Rosa María Rodríguez Torres</i> | <i>Miembro</i>    |

**Suplentes:**

- |                                     |                   |
|-------------------------------------|-------------------|
| ▪ <i>Ing. Pablo Urbina Carrasco</i> | <i>Presidente</i> |
| ▪ <i>Sr. José Remuzgo Lora</i>      | <i>Miembro</i>    |
| ▪ <i>Sr. Víctor Otiniano Rosas</i>  | <i>Miembro"</i>   |

**Artículo Tercero.-** Los Comités Especiales que se reconstituyen en el artículo primero y segundo, ceñirán su actuación de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Decreto Supremo N° 116-2013-EF, Decreto Supremo N° 080-2014-EF y Decreto Supremo N° 261-2014-EF.

**Artículo Cuarto.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Especial, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
*Econ. William Pablo Soria Ruiz*  
Director Ejecutivo